

SEGURO OPCIONAL PROTECCIÓN Y ASISTENCIA MAPAPLUS



COVID - 19

GARANTÍA de ASISTENCIA EN VIAJE EN TODAS NUESTRAS PÓLIZA de asistencia MAPFRE (INCLUSIÓN Y OPCIONAL)

Todas nuestras pólizas NO tienen exclusión alguna acerca de las epidemias y/o pandemias

El SEGURO BASICO incluye

Mapaplus incluye en toda su programación un seguro de viajes para la tranquilidad de los pasajeros. El siguiente resumen incluye alguna de las condiciones generales de la póliza básica.

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual.
2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 100.000,00 € máximo).
3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
 - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
 - Alojamiento: hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días.
4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días).
5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento de un familiar de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
7. Transmisión de mensajes urgentes.
8. Indemnización en caso de pérdida, robo o destrucción total del equipaje facturado en vuelo, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 300,00 € máximo).
9. Indemnización por muerte o invalidez permanente como consecuencia de un accidente en el medio de transporte (hasta 30.000,00 €).

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- Desde España: 91.581.18.23
- Desde el extranjero: (3491) 581.18.23

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

Mapa Plus les recomienda de forma muy especial:

adquirir en el momento de hacer su reserva el que por un suplemento de tan solo 50 dólares por persona le ofrece unas amplias coberturas durante su viaje así como poder asegurar otros riesgos como los gastos de cancelación que se producirían si por causa de una enfermedad u otra causa de fuerza mayor tuviera que cancelar su viaje en el último momento. Este Seguro Opcional ha sido contratado con la Compañía de Seguros MAPFRE, con una importante presencia en la práctica totalidad de los países de América.

Las coberturas incluidas en el Seguro Opcional siempre se suman a las coberturas incluidas en el Seguro de Protección y Asistencia Mapaplus incluido en su programa de viaje.

Por lo tanto para aquellos pasajeros que solicitasen el Seguro Opcional las coberturas de asistencia médica por ejemplo serán de 200.000 Euros, o la compensación por robo, pérdida o destrucción del equipaje de hasta 1.300 Euros.



El SEGURO OPCIONAL PLUS incluye

01. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual.
02. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 100.000,00 € máximo).
03. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
 - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
 - Alojamiento: hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días.
04. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €, o diez días).
05. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
06. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento u hospitalización superior a cinco días de un familiar de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
07. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
08. Transmisión de mensajes urgentes.
09. Indemnización en caso de pérdida, robo o destrucción total del equipaje facturado en vuelo, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 900,00 € máximo).
10. Indemnización por muerte o invalidez permanente como consecuencia de un accidente las 24 horas (hasta 60.000,00 € máximo)
11. Indemnización por muerte o invalidez permanente como consecuencia de un accidente en el medio de transporte (hasta 60.000,00 €).
12. Responsabilidad civil privada (hasta 60.000,00 € máximo)
13. Reembolso de vacaciones no disfrutadas por repatriación del Asegurado (hasta 1.200,00 € máximo).
14. Gastos por pérdida del pasaporte (hasta 250,00 € máximo).
15. Gastos de anulación del viaje contratado (hasta 2.000 € máximo).

Condiciones de Intervención:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- Desde España: 91.581.18.23
- Desde el extranjero: (3491) 581.18.23

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

Gastos de anulación de los servicios de viaje contratados (quedan excluidos los pasajes aéreos transatlánticos) que se produzcan a cargo del Asegurado y le debieran ser facturados en aplicación de las condiciones generales del programa, hasta un máximo de 2000 Euros por persona o su equivalente en Dolares siempre que anule el viaje antes del inicio del mismo y por una de las causas siguientes:

- Enfermedad o accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado, cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos, nueras y cuñados.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o fuerza de la naturaleza en su residencia habitual, o en sus locales profesionales si los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen su presencia imprescindible
- Anulación de la persona acompañante que hubiera reservado el viaje al mismo tiempo que el asegurado y tuviera igualmente el seguro opcional contratado, siempre que la anulación tenga su motivo en una de las causas enumeradas. Si el asegurado decidiera viajar en solitario, el Seguro cubrirá el importe del suplemento de habitación individual.
- Actos de piratería aérea, naval o terrestre que imposibiliten al asegurado el inicio del viaje.
- Declaración de Zona catastrófica en el lugar de residencia del asegurado o lugar de destino del viaje.
- Convocatoria como testigo o jurado en un Tribunal, siempre que hubiera sido posterior a la contratación del viaje. Deberá presentarse copia original de la convocatoria judicial o administrativa.

Los Certificados correspondientes serán emitidos a nombre de cada pasajero indicando su nombre completo, día del vuelo de salida de su ciudad de origen (fecha en la comienza la cobertura de la póliza) y día de finalización del viaje con servicios de Mapaplus (fecha en la que finaliza la cobertura de la póliza) La prima del presente seguro es válida para un periodo máximo de duración del viaje de 34 días

La Solicitud del Seguro Opcional deberá realizarse al mismo tiempo que la reserva del viaje y en ningún caso podrán aceptarse solicitudes en fechas posteriores a la reserva del programa.